

Boletín de decisiones

Superintendencia Delegada
Para Energía y Gas
Combustible

Segundo trimestre de 2023
Abril – junio de 2023





Este boletín se constituye como un documento de la labor desarrollada por la **Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible** en el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Esta publicación presenta la línea argumentativa adoptada para la toma de decisiones de esta superintendencia delegada, durante los **meses de abril, mayo y junio de 2023**.

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Orlando Velandia Sepúlveda

Directora de Investigaciones para Energía y Gas Combustible

Clara Faczuly Munévar Amézquita

Fecha de publicación: julio 2023



Contenido

Energía Eléctrica – Sanciones	5
1. Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.	5
Gas combustible – Recursos	7
2. Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	7



Energía eléctrica



Energía Eléctrica – Sanciones

1. Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD 20232400325465 del 15 de junio de 2023, se sancionó a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P (“EBSA”), al encontrarse acreditado que incumplió el régimen tarifario que le resulta aplicable.

Según se demostró en la investigación, **entre 2018 y junio de 2020, EBSA calculó incorrectamente** el ajuste anual del Porcentaje de Administración, Operación y Mantenimiento a Reconocer (**PAOMR**), incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 142 de 1994, el artículo 2 de la Resolución CREG 119 de 2007 y el numeral 10.3.1.2 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008. Dicha conducta fue sancionada con la imposición de una multa por valor de **842.689.505 COP**.

A la fecha de publicación de este boletín, la Superintendencia Delegada de energía y Gas Combustible estudia el recurso de reposición interpuesto por **EBSA** frente a la decisión sancionatoria. Culminada la notificación, el 15 de junio de 2023.



[Resolución No. 20232400325465 del 15 de junio de 2023](#)



Gas combustible





Gas combustible – Recursos

2. Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20232400258645 del 2 de mayo de 2023, se confirmó la sanción consistente en multa por valor de **1.800.000.000 COP**, impuesta a **ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (“ALCANOS”)** a través de la Resolución SSPD No. 20222400605555 del 10 de junio de 2022, al encontrarse demostrado que: (i) entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2021, **no celebró contratos de suministro de gas natural Firme o que Garantizan Firmeza** para la atención de su **Demanda Esencial** perteneciente a los mercados de **Puerto Triunfo y Norcasia, Quipile, Guaduas, Suarez y Cambao**; (ii) entre el 18 de junio de 2019 y el 15 de enero de 2021, **incurrió en una falla en la prestación del servicio de gas natural**, toda vez que, **se presentaron un total de 199 eventos de interrupciones del servicio en los municipios de Florencia (Caquetá), Garzón (Huila) y en aquellos pertenecientes a los mercados de Puerto Triunfo y Norcasia, Quipile, Guaduas, Suarez y Cambao**; y (iii) de septiembre a diciembre de 2020 y de enero a abril de 2021, **aplicó incorrectamente el Componente de Distribución para el mercado relevante de Carmen de Viboral (Antioquia)**, en razón a que **excedió el porcentaje máximo para el cargo más alto de la canasta de tarifas**.

Lo anterior, no solo comportó un incumplimiento regulatorio por parte de **ALCANOS**, sino que **puso en riesgo la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible en varios de los mercados donde opera**; materializándose una afectación a los usuarios por las continuas interrupciones del servicio y por la generación de un cobro en la tarifa superior al permitido por la regulación.

La Resolución SSPD No. 20222400605555 del 10 de junio de 2022, mediante la cual se impuso la sanción referida, quedó en firme el 8 de mayo de 2023.



[Resolución No. 20232400258645 del 2 de mayo de 2023](#)

Carrera 18 No. 84 – 35
Bogotá D.C., Colombia
(+571) 601-691-3005
www.superservicios.gov.co

